



**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS**

Vigésima segunda reunión

Melbourne, Australia, 6-12 de febrero de 2016

**CONTRIBUCIÓN DE LA OIE A LA 22.ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX
SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS**

1. La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) agradece a la Comisión del Codex Alimentarius y al Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) la oportunidad que le ofrecen para contribuir en su proceso de elaboración de normas.
2. Un enfoque común de elaboración de normas por parte de la OIE y el Codex en ciertos temas claves resulta esencial con el fin de garantizar una armonización apropiada de las normas y recomendaciones, evitando al mismo tiempo la duplicación de esfuerzos, las superposiciones y las lagunas en el trabajo normativo.

Información general

3. Como parte de la iniciativa mundial de la OIE para la buena gobernanza de los servicios veterinarios nacionales, y a solicitud específica de los Países Miembros, la OIE lleva a cabo evaluaciones sobre la calidad de los servicios veterinarios y de los servicios sanitarios para los animales acuáticos usando la *Herramienta PVS*. Los pasos posteriores en el Proceso PVS incluyen el análisis de brechas PVS, las misiones de legislación veterinaria y las misiones de seguimiento para apoyar la conformidad de los elementos claves de la infraestructura veterinaria con las normas del *Código Terrestre* y del *Código Acuático*.
4. La *Herramienta PVS* implica la evaluación de 47 competencias críticas, entre ellas la inocuidad de los alimentos interesándose específicamente en los establecimientos de producción, procesamiento y distribución de alimentos de origen animal; en la inspección ante mortem y post mortem, en las instalaciones de procesamiento y en la certificación de los productos de origen animal destinados al comercio.
5. En la más reciente edición de la *Herramienta* de la OIE *para la Evaluación de los Servicios Veterinarios* (2013) la competencia crítica sobre la inocuidad de los alimentos se amplió para incluir las normas en las instalaciones que producen alimentos. En 2013, se publicó igualmente la primera edición de la *Herramienta PVS: Animales acuáticos* consagrada a la evaluación de los servicios de sanidad de este sector en la que también figura una competencia crítica sobre la inocuidad de los alimentos.
6. Hasta la fecha se han recibido 135 solicitudes y se han finalizado 126 misiones de evaluación de los servicios veterinarios para los animales terrestres. Pese a que la mayoría de estas evaluaciones han sido solicitadas por países en desarrollo, existe un interés creciente de los países desarrollados por la realización de una evaluación PVS. Para mayor información sobre este tema, consulte: <http://www.oie.int/es/apoyo-a-los-miembros-de-la-oie/proceso-pvs/>

Trabajo en curso del CCFICS

7. La OIE sigue de cerca el nuevo trabajo en curso del CCFICS, en particular el “Proyecto de principios y/o directrices para el intercambio de información (incluyendo cuestionarios) entre países para apoyar las importaciones y exportaciones de alimentos” y el “Proyecto de directrices para la verificación del rendimiento de los sistemas nacionales de control de los alimentos”, sin olvidar las discusiones en torno a los certificados electrónicos por parte de las autoridades competentes así como la migración a una certificación sin papeleo.

8. Dado el firme apoyo de los Países Miembros de la OIE al Proceso PVS de refuerzo de las infraestructuras nacionales, la OIE aprecia la respuesta positiva del CCFICS de tomar en cuenta esta iniciativa en el desarrollo de sus documentos recientes. La OIE proseguirá su colaboración con el CCFICS al que solicita tenga en consideración las normas de la OIE y el Proceso PVS, cuando resulte pertinente, en el desarrollo de nuevos proyectos de documentos.

Acuerdo sobre la facilitación del comercio de la OMC

9. La implementación del 'Acuerdo sobre la facilitación del comercio' se centrará en la labor de las autoridades fronterizas, incluyendo aquellas responsables de evaluar la idoneidad de los certificados y la documentación acerca de las medidas sanitarias y fitosanitarias que acompañan los productos comercializados de origen animal.

10. La OIE no es ajena a ejemplos que ilustran las posibilidades de mejora en esta área, por lo que espera se preste mayor atención a las mediciones que tratan el cumplimiento de los requisitos de certificación en materia de circulación de mercancías, y a la manera en que las autoridades pertinentes resuelven de manera eficiente los casos de falta de conformidad. Igualmente, reconoce que la prevención efectiva del fraude asociado con los intercambios de productos animales, el bioterrorismo y el contrabando de especies en peligro depende de la estrecha colaboración entre las agencias gubernamentales responsables de una certificación eficaz y coordinada a efectos del comercio de animales y de sus subproductos.

11. La OIE está explorando opciones con organizaciones homólogas pertinentes con el fin de mejorar los resultados en la materia y en junio de 2015 firmó un acuerdo de cooperación revisado con la Organización Mundial de Aduanas.

Armonización de los enfoques de la OIE y del Codex de elaboración de normas relativas a la cadena de producción de alimentos

12. La OIE y la Comisión del Codex Alimentarius son dos de las tres organizaciones hermanas responsables de la elaboración de normas internacionales reconocidas por el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Según los términos de dicho acuerdo, la OIE es responsable de la elaboración de normas en materia de sanidad animal (incluyendo las zoonosis) y el Codex en el área de la inocuidad de los alimentos. Para los productos alimentarios de origen animal, los peligros para la salud humana pueden surgir en la granja o en cualquier etapa posterior a lo largo del proceso de producción de alimentos. Desde 2001, a solicitud de sus Miembros, el mandato de la OIE incluye la elaboración de normas para la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, es decir, la consideración de los riesgos que surgen en la granja hasta la transformación primaria de los productos.

13. En 2002, la OIE creó un Grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal con el fin de mejorar la coordinación y armonización de las actividades de elaboración de normas entre la OIE y el Codex. El secretario del Codex y su presidente, en calidad de observador, asisten regularmente a la reunión anual del grupo de trabajo. A través de este mecanismo y mediante la participación de cada organización en sus procedimientos de elaboración de normas respectivos, la OIE y el Codex colaboran estrechamente en el desarrollo de normas que abarcan todo el proceso de la producción alimentaria, evitando lagunas, duplicaciones y contradicciones en las normas MSF de estas dos organizaciones de referencia de la OMC. Los Miembros de la OIE respaldan firmemente esta colaboración.

14. La colaboración entre la OIE y el Codex no sólo deberá efectuarse a nivel internacional. La OIE alienta a sus Delegados nacionales a colaborar con los Delegados del Codex para garantizar, a nivel nacional, un enfoque armonizado respecto a las normas en desarrollo por la OIE y el Codex.

15. Dentro de su labor de elaboración de normas, para la OIE constituye una prioridad ocuparse de cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos y seguirá trabajando de cerca con el Codex y sus comités y con otros organismos internacionales que promueven el comercio internacional seguro de los productos de origen animal.